



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE YERRI
DEIERRIKO UDALA

AYUNTAMIENTO DE YERRI

EXPEDIENTE DE CUENTAS EJERCICIO 2017

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El 30 de abril de 2012 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a todas las entidades locales.

En esta Ley aparecen nuevos principios generales (estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, responsabilidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, transparencia y lealtad institucional).

En la citada Ley se contemplan tres reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad citados y que deben cumplir todas las entidades locales a la hora de elaborar la liquidación de cuentas:

- 1) Estabilidad presupuestaria,
- 2) Sostenibilidad financiera-deuda pública
- 3) Regla del gasto.

A continuación pasamos a analizar el cumplimiento de dichas reglas con relación CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 de Yerri:

- 1) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.** Se cumplirá este **objetivo** cuando los LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS SE HAYAN REALIZADO en equilibrio presupuestario, es decir, cuando su saldo no financiero sea nulo o positivo. El saldo no financiero se define como la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos menos la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos. Además deberá preverse en dicho presupuesto un saldo positivo de esa magnitud por el importe necesario para saldar las operaciones financieras (diferencia entre capítulos 8 y 9 de ingresos y gastos). El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Yerri **cumple** con dicho objetivo, según se desprende de los datos siguientes:

INGRESOS 2017:

CAP. 1 Impuestos directos	308.464,97
CAP. 2 Impuestos indirectos	45.8902,79
CAP. 3 Tasas y otros ingresos	28.040,10
CAP. 4 Transferencias corrientes	463.777,80
CAP. 5 Ingresos Patrimoniales y comunales	397,46
CAP. 6 Enajenación Invers. Reales	37.830,87
CAP. 7 Transferencias. y otros Ingresos	99.215,35
CAP. 8 Activos financieros	0,00
CAP. 9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL	983.617,34

GASTOS 2017:

CAP. 1 Gastos de personal	224.664,96
CAP. 2 Gastos bienes corrientes y servicios	233.940,14
CAP. 3 Gastos financieros	300,90
CAP. 4 Transferencias corrientes	239.321,32
CAP. 6 Inversiones Reales	68.500,04
CAP. 7 Transf. y otr. Ingresos	45.597,73
CAP. 8 Activos financieros	0,00
CAP. 9 Pasivos financieros	40.500,00
TOTAL	852.825,09

Capítulos 1 al 7 de ingresos	983.617,34
Capítulos 1 al 7 de gastos	812.325,09

SALDO NO FINANCIERO **171.292,31**

- AJUSTE **-13.572,89**

SALDO **157.719,42**

DCHOS RECONOCIDOS 2017 - CAP 1-3	382.395,86
COBRADO 2017 - CAP 1-3	368.822,97
AJUSTE 2017	13.572,89

Observamos que a tenor de lo anterior se demuestra el cumplimiento de la regla por resultar un saldo no financiero positivo.

2) OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA O DEUDA PÚBLICA. Tiene por finalidad limitar el endeudamiento a largo plazo. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades locales que presenten ahorro neto positivo en la liquidación de presupuestos del ejercicio inmediato anterior y cuya deuda viva no supere el 110 % (anteriormente estaba en el 75 %) de sus ingresos corrientes, podrán endeudarse hasta dicha tasa, previa autorización de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo previsto por la Disposición Final Trigésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y del artículo 8.1 de la Ley Foral 12/2010.

No se podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo en caso de que la liquidación de presupuestos arroje ahorro neto negativo o el nivel de deuda supere el 110 % de los ingresos corrientes. En la citada Disposición Final se establece que los ingresos corrientes serán normalizados y consolidados.

En nuestro caso como se ha hecho mención en el anterior informe los datos de ingresos corrientes liquidados durante el ejercicio 2016 normalizados y consolidados ascienden a:

INGRESOS CORRIENTES 2017 CONSOLIDADOS Y NORMALIZADOS	846.571,12
DEUDA VIVA A 31/12/2017	148.347,90
DEUDA VIVA/INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS	17,52%

Como puede observarse el Ayuntamiento POSEE capacidad de endeudamiento.

3) REGLA DEL GASTO. La liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016 debe realizarse considerando los límites de crecimiento del gasto presupuestario respecto a los presupuestos iniciales consolidados del ejercicio precedente. La tasa de referencia para el incremento ha sido fijada para las entidades locales en un 1,018%.

La citada tasa se aplicará al volumen total de gasto no financiero (capítulos 1 al 7 de gastos) de la liquidación prevista del presupuesto de 2015, eliminando los gastos de intereses de deudas y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de cualquier Administración Pública. Además deberá tenerse en cuenta que en el supuesto de cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla del gasto podrá incrementarse en la cuantía equivalente al aumento de ingresos. Según se desprende de los cálculos del cuadro siguiente el Ayuntamiento de Yerri **incumple** con la regla del gasto.

REGLA DEL GASTO	
DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	
Empleos no financieros SED	
(+) Capítulos 1 a 7 Créditos de gastos de 2016	664.278,07
(-) Intereses endeudamiento 2016	-760,72
(-) Enajenaciones 2016	0,00
(-) Gastos financieros con fondos finalistas UE/A.A.P.P.	-73.799,63
GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO AÑO 2016	589.717,72
DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE MÁXIMO	
GASTO COMPUTABLE Presupuesto año 2017	589.717,72
(X) Tasa referencia crecimiento PIB m/p año 2017	1,021
GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO	602.101,79
(+) INCREMENTO I.M.C.	0,00
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO 2016	602.101,79
(+) Capítulos 1 a 7 Créditos de gastos de 2017	812.325,09
(-) Intereses endeudamiento año 2017	-300,90
(-) Enajenaciones	-37.830,87
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE/A.A.P.P.	-62.715,37
(-) Inversiones Financieramente sostenibles (Eq. Rio Ubagua)	-20.869,44
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO 2017	690.608,51
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	-88.506,72

En Arizala a 18 de abril de 2018

El Secretario/Interventor